 PROMIGAS	NORMA PILAR ENTORNO (SOCIEDAD Y AMBIENTE) – GESTION SOCIAL-	
Versión: 5	Código: GNA-1798	Estado: V
Elaboró: Cynthia Hernández	Revisó: Cynthia Hernandez	Aprobó: Jimena Arango
Cargo: Coordinadora	Cargo: Coordinadora	Cargo: Gerente

Todos los derechos reservados. Ninguna reproducción, copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin un permiso escrito.

Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor o copyright en Colombia, las cuales son: Artículo 61 de la Constitución Política de Colombia; Decisión Andina 351 de 1993; Código Civil, Artículo 671; Ley 23 de 1982; Ley 44 de 1993; Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano), Título VIII; Ley 603 de 2000; Decreto 1360 de 1989; Decreto 460 de 1995; Decreto 162 de 1996.

1. OBJETO

Orientar a los Colaboradores de Promigas y sus empresas vinculadas en la aplicación de los lineamientos ABAC dentro del contexto de Modelo de Sostenibilidad, en materia del “Pilar de Sociedad y Ambiente”, mediante el uso de los formatos estandarizados que permitan documentar su implementación.

Así mismo, establecer un referente con respecto al desempeño social para la operación de los negocios, la forma como se comportan los empleados, clientes y proveedores y determinar la manera como se relacionan estos con los públicos de interés, enmarcados en un enfoque de gestión sostenible y respeto por los Derechos Humanos.


2. ALCANCE

Esta norma aplica a todo el personal de Promigas y empresas a las cuales les presta servicio de BackOffice. En cuanto a las demás empresas vinculadas sobre las cuales Promigas posee control, estas deben adoptarlo y, de ser necesario, podrían modificarlo o complementarlo, previo consentimiento de la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento de Promigas.

Es responsabilidad de todos los colaboradores de Promigas y sus Empresas Vinculadas conocer, acatar y aplicar con estricto rigor las disposiciones establecidas en este documento para el cumplimiento de la Política Anticorrupción, en cuanto a las condiciones y procedimiento establecidos para otorgar Patrocinios.

3. DEFINICIONES

ABAC: por sus siglas en inglés “Antibribery-Anticorrupción”

		NORMA PILAR ENTORNO (SOCIEDAD Y AMBIENTE) – GESTION SOCIAL-	
Versión: 5		Código: GNA-1798	Estado: V
Elaboró: Cynthia Hernández	Revisó: Cynthia Hernandez	Aprobó: Jimena Arango	
Cargo: Coordinadora	Cargo: Coordinadora	Cargo: Gerente	

Alta Dirección: Junta Directiva, Presidente y Vicepresidentes de Promigas y quienes hagan sus veces en sus empresas vinculadas; Directora en el caso de la Fundación Promigas y su Consejo Directivo.

Administración: Presidente y Vicepresidentes de Promigas y quienes hagan sus veces en sus empresas vinculadas; Directora en el caso de la Fundación Promigas.

Colaborador: Trabajadores incluyendo Alta Dirección, estudiantes en práctica y aprendices de Promigas, empresas vinculadas y Fundación Promigas.

Corrupción: Actividad deshonesta en la cual un Colaborador, o Contratista utiliza su posición para obtener un beneficio indebido para la Sociedad o a título personal o una ventaja indebida, para la Sociedad, para sí mismo o para un tercero.


Empresas vinculadas: Corresponde a las empresas de Promigas en donde su participación en mayoritaria y hacen parte de su portafolio de inversión.

Eventos de riesgo de alto impacto ABAC: son aquellos hechos materializados asociados a situaciones de corrupción, que han sido confirmados previo el respectivo proceso de análisis e investigación, y que involucran a colaboradores de Promigas, sus empresas vinculadas o de la Fundación Promigas.

Funcionario Público: Se entiende como “funcionario público” cualquier persona que actúa con carácter oficial o bajo la autoridad de un gobierno (nacional, departamental, municipal, tanto a nivel centralizado como descentralizado) para realizar responsabilidades gubernamentales, en nombre del gobierno, agencia, departamento, autoridad de regulación, o de cualquier empresa comercial de propiedad del Estado o controlada por el gobierno.

Ley de Prácticas Corruptas del Exterior o FCPA (por sus siglas en inglés): la Ley de Prácticas Corruptas, en su forma enmendada, 15 U.S.C. §§ 78dd-1, et seq. ("FCPA"), se promulgó con el propósito de hacer ilegal que ciertas clases de personas y entidades realicen pagos a funcionarios de gobiernos extranjeros para ayudar a obtener o retener negocios. Referirse a la Política Corporativa Anticorrupción para mayor detalle.

Comunidad: Grupo organizado de personas que comparten características culturales, sociales, demográficas y económicas; que habitan en el área de influencia que son

		NORMA PILAR ENTORNO (SOCIEDAD Y AMBIENTE) – GESTION SOCIAL-	
Versión: 5		Código: GNA-1798	Estado: V
Elaboró: Cynthia Hernández	Revisó: Cynthia Hernandez	Aprobó: Jimena Arango	
Cargo: Coordinadora	Cargo: Coordinadora	Cargo: Gerente	

impactadas por nuestras labores de construcción, expansión, mantenimiento, vigilancia, entre otras; que pueden ser afectadas por actividades como tránsito de vehículos y/o trabajadores de las empresas o contratistas; que habitan en poblaciones y municipios vecinos a la infraestructura de gas de las empresas y que se relacionan entre sí y con el entorno de una manera particular (instituciones, autoridades, empresa, medio ambiente). Entiéndase además a la comunidad legalmente organizada, así como a miembros individuales de ésta.

Empresas Vinculadas: Corresponde a las empresas que hacen parte del portafolio de inversión en el cual la participación de Promigas le otorga control. La Fundación Promigas no hace parte del portafolio de inversión, sin embargo, se le aplica esta norma.


Modelo de sostenibilidad: Promigas y sus empresas vinculadas se comprometen con el desarrollo económico, social y ambiental para contribuir al progreso sostenible de los países en donde opera, garantizar el bienestar de sus colaboradores, el futuro de las nuevas generaciones y el crecimiento sostenible y rentable del negocio; el modelo de sostenibilidad contempla cinco (5) pilares: (i) Gobierno Corporativo, riesgo y ética; (ii) desempeño económico; (iii) eficiencias corporativas e innovación; (iv) talento humano; (v) y entorno (sociedad y ambiente), que buscan incrementar los impactos positivos en conjunto con nuestras entidades.

Oficial ABAC: Colaborador de alto nivel designado en cada empresa quien es responsable de velar porque se ejecute adecuadamente el programa anticorrupción, también conocido como Programa ABAC (por su siglas en ingles). Para el caso de Promigas, sus empresas y la Fundación Promigas, será el designado por cada empresa y/o por backoffice.

Pilar sociedad y ambiente: aporte al desarrollo sostenible de las comunidades y del entorno en donde Promigas y sus empresas vinculadas y Fundación Promigas operan, fomentando de manera especial la inclusión financiera y la inversión social. Son los aportes al objetivo estratégico de contribución al progreso social.

Política: Directrices o lineamientos documentados y comunicados, a través de los cuales se trazan pautas generales encaminadas a cumplir con los objetivos estratégicos.

Práctica Corrupta: en el contexto de la normatividad local aplicable y de la FCPA, y para efectos de la presente norma, se considera práctica corrupta, a la intención, intento y/o pago u obsequio de cualquier tipo, de dinero y/o “algo de valor” que tenga por objeto

		NORMA PILAR ENTORNO (SOCIEDAD Y AMBIENTE) – GESTION SOCIAL-	
Versión: 5		Código: GNA-1798	Estado: V
Elaboró: Cynthia Hernández	Revisó: Cynthia Hernandez	Aprobó: Jimena Arango	
Cargo: Coordinadora	Cargo: Coordinadora	Cargo: Gerente	

retener u obtener una ventaja en la obtención y/o retención de negocios, El adjetivo de corrupto está ligado a dejar claro que la oferta, autorización de pago, promesa, regalo, o donación tiene como intención el inducir a quién la reciba, haga un uso indebido de su posición y/o atribuciones, para buscar beneficiar a quién la ofrece.

4. CONDICIONES GENERALES

4.1. RESPONSABILIDADES

Primera línea: Todos los Colaboradores de Promigas, sus empresas vinculadas, y la Fundación Promigas, son responsables de identificar, evaluar, gestionar y controlar los posibles riesgos relacionados con las iniciativas y/o aportes que realice la empresa bajo el Pilar de sociedad y ambiente dentro del Modelo de Sostenibilidad, de acuerdo con las actividades que se describen en el numeral siguiente.

Segunda línea: La Gerencia de Riesgos y Cumplimiento, y quienes hagan sus veces en las empresas vinculadas y/ la Fundación Promigas deben:


- ✓ Identificar riesgos asociados al incumplimiento de estos lineamientos.
- ✓ Establecer señales de alerta que permitan realizar monitoreo continuo para asegurar el debido cumplimiento de los protocolos autorizados.

Tercera línea: Las áreas de auditoría interna son responsables de:

- ✓ Realizar evaluaciones independientes al cumplimiento de lo establecido en la presente norma de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por el Comité de Auditoría.
- ✓ Realizar procedimientos de auditoría forense cuando lo consideren necesario.

La Alta Dirección de Promigas, sus empresas vinculadas y la Fundación Promigas serán responsables de las conductas de sus filiales o subordinadas en relación con sus reportes financieros, por consiguiente, se exige que las entidades subordinadas den seguimiento a la correcta aplicación de los lineamientos definidos en la Política Corporativa Anticorrupción y la presente norma en sus filiales o subordinadas.

5. CONTENIDO

		NORMA PILAR ENTORNO (SOCIEDAD Y AMBIENTE) – GESTION SOCIAL-	
Versión: 5		Código: GNA-1798	Estado: V
Elaboró: Cynthia Hernández	Revisó: Cynthia Hernandez	Aprobó: Jimena Arango	
Cargo: Coordinadora	Cargo: Coordinadora	Cargo: Gerente	


5.1. DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS GENERALES

El modelo de sostenibilidad tiene como objetivo **crear valor sostenible** a partir del relacionamiento transparente y cercano con nuestros grupos de interés. Uno de los pilares que conforma este modelo, corresponde al Entorno (sociedad y ambiente); Promigas, sus empresas vinculadas y la Fundación Promigas contribuyen al desarrollo del Entorno (sociedad y ambiente) a través de las siguientes iniciativas:

- **Inclusión financiera:** se brindan servicios financieros a la población más vulnerable, permitiendo la inclusión y accesibilidad de las comunidades.
- **Gestión Ambiente:** buscar la ecoeficiencia en el uso de los recursos, tanto en Promigas como en las empresas vinculadas y Fundación Promigas, y a la sensibilización de los colaboradores, clientes y demás grupos de interés.
- **Inversión social:** a través de Promigas, la Fundación Promigas y las empresas vinculadas se busca impactar positivamente a las comunidades donde se tiene presencia, por medio del apoyo de iniciativas sociales, proyectos de inversión social y fortalecimiento de los sectores de cultura y deporte; abordando problemáticas sociales, lo que permite potenciar su gestión e impacto positivo a los diferentes grupos de la base de la pirámide social en diferentes condiciones de vulnerabilidad.

Considerando el impacto que tiene este tipo de operaciones dentro de la estructura de control interno anticorrupción, estas iniciativas deben atender como mínimo, los siguientes parámetros:


- Promigas, sus empresas vinculadas y la Fundación Promigas deben contar con una directriz diseñada para garantizar que estas iniciativas y/o aportes se realicen bajo los más altos estándares de transparencia y para el beneficio de la sociedad.
- Es permitido que Promigas, sus empresas vinculadas y la Fundación Promigas realicen y/o participen en estas iniciativas siempre y cuando se cumplan con las siguientes condiciones:
 - Sean iniciativas y/o aportes que correspondan a aquellas establecidas en los estatutos de la empresa u órgano competente.

		NORMA PILAR ENTORNO (SOCIEDAD Y AMBIENTE) – GESTION SOCIAL-	
Versión: 5		Código: GNA-1798	Estado: V
Elaboró: Cynthia Hernández	Revisó: Cynthia Hernandez	Aprobó: Jimena Arango	
Cargo: Coordinadora	Cargo: Coordinadora	Cargo: Gerente	


- Se contabilicen de acuerdo con lo aprobado y se diseñen controles que blinden el proceso desde su aprobación hasta lograr su objetivo.
- Los destinatarios de las iniciativas y/o aportes deben estar domiciliados en Colombia o en los países donde operen Promigas, sus empresas vinculadas y la Fundación Promigas.
- Las iniciativas y/o aportes deben estar plenamente soportadas mediante documentación que permita establecer su causa, la fecha de realización de la misma, su cuantía, su destinatario, el medio de pago, entre otros (Por ejemplo: factura, escrituras de insinuación notarial, actas de entrega, fotografías).
- Las compras de bienes y servicios que se requieran para desarrollo de esta norma deberán realizarse cumpliendo la Política de Compras de Bienes y Servicios de Promigas.

5.3 PRACTICAS NO AUTORIZADAS

- Se prohíbe realizar, dar o promover cualquier tipo de iniciativas y/o aportes dentro del pilar sociedad y ambiente con la intención de influenciar cualquier acto u omisión con un propósito corrupto de ayudar a Promigas, sus empresas Vinculadas y la Fundación Promigas.
- Actividades que promuevan conductas que puedan afectar negativamente la reputación de Promigas, sus empresas vinculadas y la Fundación Promigas.
- Aquellas que no respeten los Derechos Humanos y no reconozcan tanto su importancia como su universalidad. Debe tenerse presente que la empresa:
 - Respetar y promover los derechos establecidos en la Carta Universal de los Derechos Humanos.
 - Respetar la universalidad de estos derechos, esto es, que son aplicables de forma indivisible en todos los países, culturas y situaciones.

		NORMA PILAR ENTORNO (SOCIEDAD Y AMBIENTE) – GESTION SOCIAL-	
Versión: 5		Código: GNA-1798	Estado: V
Elaboró: Cynthia Hernández	Revisó: Cynthia Hernandez	Aprobó: Jimena Arango	
Cargo: Coordinadora	Cargo: Coordinadora	Cargo: Gerente	

- En situaciones en que la ley o su implementación no proporcionan la protección adecuada de los derechos humanos, acata el principio de respeto a la normatividad internacional de comportamiento.
- Respeto y promueve la diversidad e inclusión, de acuerdo con la Política Corporativa de Diversidad e Inclusión.
- Cuando la iniciativa y/o aporte pueda dar lugar a acto condenable o que conducirían a impactos sustancialmente negativos a la sociedad, economía o medioambiente.
- Aquellas iniciativas y/o aportes que sean utilizados como mecanismo para encubrir malas conductas.
- Aquellos que impliquen contraer relaciones comerciales con entidades y personas donde existan dudas o sospechas sustentadas de no respetarse la normatividad aplicable, derechos humanos o impacto negativo significativo a la sociedad y medioambiente.
- Promigas, sus empresas vinculadas y la Fundación Promigas deben abstenerse de tener relaciones con sectores económicos y empresas donde existan dudas o sospechas sustentadas de no respetar la normatividad aplicable, derechos humanos, sociedad y medio ambiente, de acuerdo con la información obtenida de las fuentes de consulta definidas en la empresa. Algunos de estos sectores son:
 - ❖ Aquellos tipologías recomendados por el Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI
 - ❖ Juego y azar
 - ❖ Drogas ilícitas
 - ❖ Empresas que discriminen por género o raza
 - ❖ Armas de destrucción masiva
 - ❖ Minería ilegal
 - ❖ Trabajo infantil
- Asimilar las iniciativas y/o aportes realizados bajo el pilar sociedad y ambiente a otras figuras legales o contables con el propósito de eludir el protocolo, procedimiento y responsabilidades propias de los mismos.

		NORMA PILAR ENTORNO (SOCIEDAD Y AMBIENTE) – GESTION SOCIAL-	
Versión: 5		Código: GNA-1798	Estado: V
Elaboró: Cynthia Hernández	Revisó: Cynthia Hernandez	Aprobó: Jimena Arango	
Cargo: Coordinadora	Cargo: Coordinadora	Cargo: Gerente	

- Contabilizar las iniciativas y/o aportes realizados bajo el pilar sociedad y ambiente en rubros diferentes a los autorizados por Coordinación de Gestión Contable y Consolidación de EEFF de la Gerencia de Resultados Financieros, o quien haga sus veces en las empresas vinculadas y en la Fundación Promigas.
- Tergiversar los registros contables de manera que no se indique correctamente la naturaleza de las iniciativas y/o aportes realizados bajo el pilar sociedad y ambiente.
- Utilizar formatos diferentes a las establecidas en la presente norma.


5.2. ATRIBUCIONES PARA APROBACIONES

Las iniciativas del pilar de sociedad y ambiente del modelo de sostenibilidad deben contar con la respectiva aprobación de acuerdo con la estructura y las atribuciones en cada una de las empresas, sin exceder lo definido para Promigas:

APROBADOR	CUANTIA / CARACTERISTICAS
Vicepresidente de Legal y Sostenibilidad (o quienes hagan sus veces) o quienes éstos deleguen Vicepresidente de Operaciones (o quienes hagan sus veces) o quienes éstos deleguen	Hasta los montos establecidos en la Política de Compras y Contratación
Gerente de Sostenibilidad, Gerente de Operaciones, Gerente de Mantenimiento, Gerente de Proyectos, según aplique (o quienes hagan sus veces)	Hasta los montos establecidos en la Política de Compras y Contratación

Para aprobación de las solicitudes / requisiciones de la Fundación Promigas:

APROBADOR	CUANTIA / CARACTERISTICAS
Coordinador Gestión de Proyectos, Coordinador Financiero y Administrativo (previa aprobación por correo del Director o Gerente de Sostenibilidad)	Hasta los montos establecidos en la Política de Compras y Contratación


		NORMA PILAR ENTORNO (SOCIEDAD Y AMBIENTE) – GESTION SOCIAL-	
Versión: 5		Código: GNA-1798	Estado: V
Elaboró: Cynthia Hernández	Revisó: Cynthia Hernandez	Aprobó: Jimena Arango	
Cargo: Coordinadora	Cargo: Coordinadora	Cargo: Gerente	

Director Ejecutivo (previa aprobación por correo del Director o Gerente de Sostenibilidad)	Hasta los montos establecidos en la Política de Compras y Contratación

Las empresas vinculadas pueden asignar sus propias atribuciones de aprobación acordes con su estructura de negocio; sin embargo, dichas atribuciones deben ser asignadas a cargos jerárquicos de alto nivel, responsabilidad y poder decisorio.

5.3. OTROS REQUISITOS

- Conocimiento del beneficiario de la iniciativa y/o aportes realizados bajo el pilar sociedad y ambiente, en particular en lo referente a su actividad.
- Certificación del destino y uso de los recursos otorgados, firmada por representante legal (o su autorizado legal o persona delegada en el caso de personas naturales o comunidad étnicas) de la empresa beneficiada, solamente para la iniciativa de inversión social.
- Se debe garantizar el derecho de inspeccionar y/o auditar al destinatario de las iniciativas y/o aportes de inversión social para el exclusivo propósito de revisar los procesos y procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución de la misma iniciativa.
- El solicitante o tercero deberá certificar que conoce y acepta que la única responsabilidad de Promigas, sus empresas vinculadas y la Fundación Promigas será la acordada para la realización de las iniciativas y/o aportes bajo el pilar sociedad y ambiente, donde no se asumirá ningún tipo de responsabilidad por el resultado de esta actividad, reclamaciones de terceros, costos o gastos asociados a la misma.
- Cuando la iniciativa y/o aporte a la inversión social consista en la entrega de elementos se deberá propender por efectuar la marcación de los elementos con la imagen de la empresa.

		NORMA PILAR ENTORNO (SOCIEDAD Y AMBIENTE) – GESTION SOCIAL-	
Versión: 5		Código: GNA-1798	Estado: V
Elaboró: Cynthia Hernández	Revisó: Cynthia Hernandez	Aprobó: Jimena Arango	
Cargo: Coordinadora	Cargo: Coordinadora	Cargo: Gerente	

- Contar cuando aplique, con la siguiente documentación por parte de la Entidad Beneficiaria de las iniciativas y/o aportes realizados bajo el pilar sociedad y Ambiente, que demuestre su existencia:
 - ❖ Certificado de existencia de la empresa. (si aplica), resolución de la Junta de Acción Comunal, o documento idóneo que permita identificar a los líderes de la comunidad, tales como el FA-1919-Formato Certificación de Autoridades Indígenas y Lideres Naturales Comunitarios-.
 - ❖ Fotocopia del documento del representante Legal o solicitante.
 - ❖ Rut completo y vigente.
 - ❖ Certificación bancaria


5.4 FORMATOS

Cada vez que un tercero solicite ser beneficiario de las iniciativas y/o aportes del pilar sociedad y ambiente se requiere que se diligencien los formatos que describen a continuación los cuales deben ser evaluados y aprobados a nivel de Vicepresidente o Gerente o Director (o quien haga sus veces) de acuerdo por el esquema de aprobación aquí definido.

Los Formatos que hacen parte de este documento contemplan la información requerida para dar cumplimiento a la Política Corporativa Anticorrupción. Promigas, sus empresas vinculadas y la Fundación Promigas tienen la potestad de adicionar los requerimientos que estimen convenientes a manera de documentos anexos, manteniendo como mínimo los parámetros aquí contenidos, previo visto bueno de la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento.

5.5 EVALUACIÓN, APROBACION Y CIERRE DE SOLICITUD

Promigas, sus empresas vinculadas y la Fundación Promigas deben identificar y evaluar los eventuales riesgos genéricos Anticorrupción – ABAC a los que se vería abocada frente a iniciativas y/o aportes que se realicen bajo el pilar sociedad y ambiente, de manera que puedan aplicar los controles base correspondientes, así como los demás que se les homologan, o se han establecidos a nivel transaccional y en las diferentes matrices de riesgo.


		NORMA PILAR ENTORNO (SOCIEDAD Y AMBIENTE) – GESTION SOCIAL-	
Versión: 5		Código: GNA-1798	Estado: V
Elaboró: Cynthia Hernández	Revisó: Cynthia Hernandez	Aprobó: Jimena Arango	
Cargo: Coordinadora	Cargo: Coordinadora	Cargo: Gerente	

La primera línea deberá diligenciar lo establecido en el *Formato Evaluación, Aprobación y Cierre de iniciativas y/o aportes bajo el pilar sociedad y ambiente* (ver anexos) sobre la pertinencia de esta operación y del cumplimiento de la totalidad de las actividades definidas a nivel interno en cada empresa.

Por su parte, la segunda línea, a cargo del monitoreo ABAC debe dar su concepto de riesgo sobre la viabilidad de las iniciativas indicando si las operaciones cumplen con los requisitos establecidos en las políticas internas y corporativas ABAC o si, por el contrario, la ausencia del cumplimiento de las mismas estaría generando una exposición al riesgo adicional a la propio de cada operación.

Se hace necesario que cada empresa:

- ✓ A través del responsable en primera línea de gestionar las iniciativas y/o aportes del pilar sociedad y ambiente, que para el caso de Promigas es el área de Sostenibilidad, o quien haga sus veces en las empresas vinculadas y en la Fundación Promigas, evalúe la volumetría de las operaciones de las iniciativas y/o aportes que realizan bajo el pilar sociedad y ambiente con el fin de poder establecer las características cuantitativas y cualitativas (por ejemplo materialidad de la transacción, grado de riesgo por tratarse de entidades o funcionario públicos, entre otros) de tal forma que la segunda línea, Gerencia de Riesgos y Cumplimiento o quien haga sus veces en las empresas vinculadas, pueda dar su concepto dentro del flujo normal de las transacciones de mayor exposición e implementar un plan de revisión posterior (dentro del mismo ejercicio contable) sobre aquellas que representen un riesgo menor para la empresa. Dicho análisis debe contar con el sustento técnico y documental debidamente aprobado por la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento (o quien haga sus veces).
- ✓ La Gerencia de Riesgos y Cumplimiento, o quien haga sus veces, deberá monitorear permanentemente todas las iniciativas y/o aportes que se realicen bajo el pilar sociedad y ambiente, y con particular esmero, aquellos que sean catalogados de alto riesgo entendidos, entre otros, aquellos otorgados a beneficiarios con posibles fuentes de vinculación con colaboradores públicos, servidores públicos extranjeros, o con entes o empresas públicas; o que impliquen pagos en efectivo; o pagos a proveedores no inscritos en el Registro de Proveedores de Promigas y sus empresas vinculadas; o pagos segmentados por debajo de nivel de autorización; o pagos sin la debida documentación soporte.

		NORMA PILAR ENTORNO (SOCIEDAD Y AMBIENTE) – GESTION SOCIAL-	
Versión: 5		Código: GNA-1798	Estado: V
Elaboró: Cynthia Hernández	Revisó: Cynthia Hernandez	Aprobó: Jimena Arango	
Cargo: Coordinadora	Cargo: Coordinadora	Cargo: Gerente	

5.6 BITACORA

Reporte trimestral con corte al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre, a más tardar dentro del mes calendario siguiente a cada corte.


La Primera Línea es el responsable del registro de las iniciativas y/o aportes que se realicen bajo el pilar sociedad y ambiente, lo cual será monitoreado por la Segunda Línea de Defensa. Para tal fin se ha diseñado el Formato Bitácora donde deberá ser diligenciar la totalidad de los campos como lo indica el Instructivo de ese Formato. Para tal efecto, es responsabilidad de cada uno de los Colaboradores de Promigas, sus empresas vinculadas y la Fundación Promigas, informar a la segunda línea de defensa cada vez que suceda este tipo de operaciones; estos serán conciliados trimestralmente, dentro del mes siguiente vencido, con registros contables para corroborar la integridad y exactitud de los registros contables, operaciones realizadas, cuentas contables afectadas y registro en la bitácora. Para ello, la Coordinadora de Cumplimiento con el apoyo del Profesional de Cumplimiento, o quienes hagan sus veces en las empresas vinculadas, realizarán la conciliación de las bitácoras trimestralmente antes de remitirlas a la matriz, informando sobre ajustes o correcciones al responsable de la transacción, cuando aplique. Se emitirá un informe el cual será aprobado por la gerencia de riesgos y cumplimiento a más tardar dentro del mes siguiente al corte de la bitácora respectiva.

La bitácora será remitida por todas las empresas vinculadas a su respectiva Matriz Directa con el fin de que ésta pueda realizar labores de verificación aleatorias para corroborar el cumplimiento de la norma, determinar los puntos de control a fortalecer, revisar las variaciones relevantes, valorar los indicadores y buscar planes de acción tendientes a mitigar los riesgos que ameriten.

5.7 DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

Promigas, sus empresas vinculadas y la Fundación Promigas deben velar por:

- Mantener actualizada la bitácora de las iniciativas y/o aportes que se realizan bajo el pilar sociedad y ambiente, entre otros, sin excepción, con marcación de aquellos relacionados con entidades públicas o donde participan funcionarios o exfuncionarios, o vinculados (familiar, afinidad y/o civil) con los anteriores.

		NORMA PILAR ENTORNO (SOCIEDAD Y AMBIENTE) – GESTION SOCIAL-	
Versión: 5		Código: GNA-1798	Estado: V
Elaboró: Cynthia Hernández	Revisó: Cynthia Hernandez	Aprobó: Jimena Arango	
Cargo: Coordinadora	Cargo: Coordinadora	Cargo: Gerente	

- Mantener a disposición de organismos de control (Auditores internos, externos, entidades de vigilancia y control, entre otros) la información que permita evidenciar el cumplimiento de la política Anticorrupción - ABAC y la transparencia de las operaciones realizadas.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y/O ANEXOS

FA-1799 - Formato Aprobación y Cierre de Iniciativas y/o Aportes Bajo el Pilar Sociedad y Ambiente

FUN-FA-1105 - Formato Aprobación y Cierre de Iniciativas y/o Aportes Bajo el Pilar Sociedad y Ambiente para la Fundación Promigas

FA-1919 – Formato Certificación de Autoridades Indígenas y Líderes Naturales Comunitarios

FA-1735 – Bitácora Registro de Operaciones Especiales

7. CONTROL DE CAMBIOS

Cambio versión 4- Octubre de 2022: Se alinea a la nueva versión de la Política Corporativa Anticorrupción, se da alcance corporativo.

Cambio de Nombre del documento a Norma.

Solicitud No.17642

Cambio Versión 3 – Junio de 2022:

Se incluye control de bitácoras y su informe. Se relaciona el FA-1919. Se incluye a la Fundación Promigas dentro del alcance y se crea formato para ella, y el formato para la Fundación Promigas

Solicitud No. 17149

Cambio Versión No. 2 – Enero de 2022

Se modifica el nombre, el enfoque de las iniciativas, algunas responsabilidades y el monto de los aprobadores y se incluyen aprobadores nuevos.

Solicitud No. 16684